

NORMAS PARA LA SOLICITUD DE RETIRO DE ASIGNATURAS FUERA DE LAPSO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

DEL RETIRO DE ASIGNATURAS

1. Todo estudiante de la Facultad de Humanidades y Educación podrá retirar una o varias asignaturas inscritas en un período lectivo; para el retiro deberá cubrir los requisitos establecidos en el presente reglamento.
2. El retiro de las asignaturas procederá durante un (1) mes contado desde el inicio del período lectivo para la cual fueron inscritas, sin más requisitos que los procedimientos previstos en la presente normativa.
3. El estudiante que por razones excepcionales desee introducir una solicitud de retiro posterior al lapso previsto en el ordinal anterior, deberá fundamentar su solicitud en razones de enfermedad o accidente, o en razones laborales.
4. El retiro por causa de enfermedad o accidente podrá ser solicitado en cualquier momento del semestre para el cual se solicite el retiro. En los casos laborales, procederá antes de los exámenes del segundo parcial o los finales en aquellas Escuelas donde se efectúen estos exámenes.
5. Las solicitudes de retiro deberán ser presentadas por ante el Consejo de la Escuela de adscripción, el cual analizará y decidirá el aval en cada caso en particular. Una vez avalado, recomendará su aprobación por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, órgano competente para concederlo.
6. Los estudiantes comprendidos en el ordinal 1 (uno) que retiren todas las asignaturas, deben solicitar su reincorporación en los lapsos previstos en las Normas sobre rendimiento mínimo y condiciones de permanencia de los alumnos de la UCV.
7. Los estudiantes comprendidos en el ordinal 3 (tres), que hayan sido favorecidos con el retiro fuera de lapso por causa de enfermedad o laboral, podrán inscribirse en el semestre siguiente sin más requisito que los vigentes para la inscripción regular; de no inscribirse en el semestre inmediato al retiro, deberán tramitar su reincorporación de acuerdo a las Normas sobre rendimiento mínimo y condiciones de permanencia de los alumnos de la UCV.
8. Cuando la causa de solicitud de retiro sea enfermedad o accidente, procederá el retiro de todas las asignaturas inscritas en el semestre correspondiente; en ningún caso se concederá retiro selectivo de asignaturas a juicio del estudiante interesado o de los Consejos de Escuela y Facultad.
9. Si para el momento de retiro extemporáneo de asignaturas, el estudiante tuviera asignaturas reprobadas por inasistencia, no será tramitada la solicitud, a menos que según conste en el informe médico, el cuadro clínico que presente hubiere afectado su asistencia durante el semestre. Esta excepción no procederá en los casos de solicitudes de retiro por razones laborales.
10. Las decisiones del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación aprobando o negando la solicitud de retiro extemporáneo de asignaturas, serán publicadas en el Acta del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación; una copia de la resolución del Consejo será anexada al expediente del estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL RETIRO

11. Los estudiantes comprendidos en el numeral 1 (uno) del presente reglamento, deberán:
 - a) Cancelar en la caja de FHE, un ticket por la cantidad vigente al momento de la solicitud, para cada asignatura a retirar.
 - b) Formalizar la solicitud en la oficina de Control de Estudios de la Facultad:
 - Retirar y llenar la Planilla de Retiro de Asignaturas
 - Consignar junto a la Planilla de Retiro de Asignaturas, fotocopia de la Planilla de Inscripción del Semestre para el cual desee retirar asignaturas.
 - Consignar Solvencia de la Biblioteca Miguel Acosta Saignes.
12. Los estudiantes comprendidos en el numeral 3 (tres) del presente reglamento, deberán consignar ante el Consejo de la Escuela:
 - a) Carta de solicitud de retiro fuera de lapso, detallando los motivos que justifiquen el retiro de las asignaturas.
 - b) Copia de la planilla de inscripción y la Historia Académica del semestre correspondiente a la solicitud de retiro.
 - c) Planilla(s) de información de la situación del alumno en la(s) materia(s) cuyo retiro tramita, firmada por el(los) profesor(es) y con el sello de la Escuela.
 - c) Cuando la causa de la solicitud de retiro sea enfermedad o accidente, deberán ser adjuntados los informes médicos donde conste el tiempo de convalecencia o reposo prescrito y los números telefónicos de los médicos tratantes, que permitan verificar la fidelidad de esta información.
 - d) Cuando la solicitud de retiro obedezca a razones laborales, deberá adjuntarse constancia de trabajo con especificación de la fecha de inicio de la relación laboral y el horario de trabajo que debe cumplir el interesado. Cuando las funciones laborales requieran movilizaciones temporales inesperadas que afecten el cumplimiento de las obligaciones académicas del solicitante, deberá consignar adicionalmente una constancia expedida por el empleador avalando la fecha y duración de la actividad.
 - e) Cualquiera otra información que a juicio del Consejo de la Escuela sea necesaria para poder tomar la decisión de avalar la solicitud de retiro de asignaturas.

DISPOSICIONES FINALES

13. Lo no previsto en estas normas será resuelto por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación.

Aprobado en Caracas, en el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación de fecha 04 de marzo de dos mil ocho.